



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00038 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Medellín que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY que fuere decretado por auto del 17 de agosto de 202 y comunicado el 19 de agosto siguiente, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado por el EDIFICIO BARÓN DE LAURELES P.H en contra de LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY, radicado 05001 40 03 002 2020 00430 00, debido a que se denegó mandamiento de pago por auto del 11 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>135</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>1º de septiembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d461c9fd196efbb07fc53aa821a13b12564df3157970dc4806c0f29bdd51c22**

Documento generado en 31/08/2022 02:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>